DAGNÓSTICO TÉCNICO DI-12740
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER1024

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** GLORIA DÍAZ MARTÍNEZ- CONCEJAL
CAT	5	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	6 de Diciembre de 2018	**HORA:**	9:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector comprendido entre Calle 6D y Calle 9 a la altura de la Carrera 5BBis Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:100968,22 Y1:99307,66 X2:100987,14 Y2:99294,96 X3:101017,96 Y3:99319,43 X4:101002,02 Y4:99342,32		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Guavio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 M2		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	3 – Santa Fé	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	Cercano a AAA0033HKYN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-32772		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

- Es necesario indicar que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno y la comunidad, que puedan verse afectadas por el desarrollo de las obras; la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como la operación y uso de las mismas.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio El Guavio de La Localidad de Santa Fé, fue legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitida por la hoy denominada Secretaria Distrital de Planeación –SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

En el marco del proyecto de actualización del componente de gestión del riesgo para la revisión ordinaria del plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C. – POT, se elaboró el plano de amenaza por movimientos en masa y avenidas torrenciales este último no está incluido en el Decreto 190 de 2004, el sector evaluado en la visita se encuentra en amenaza alta por avenidas torrenciales.

De acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial-SINUPOT, el sector evaluado se encuentra dentro del corredor ecológico de ronda quebrada Manzanares.

7. LOCALIZACIÓN

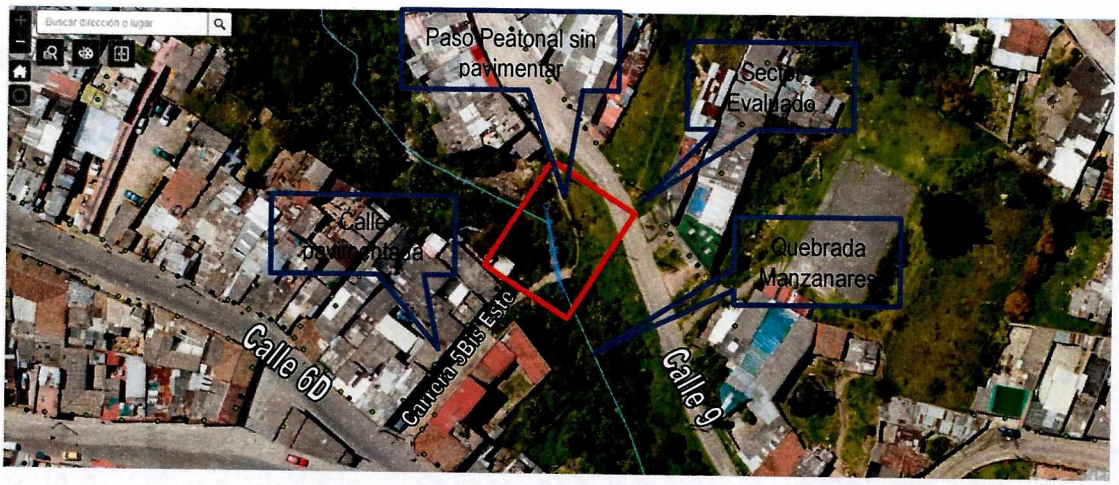

Figura 1. Localización del Sector Evaluado en la Localidad de Santa Fé

8. DESCRIPCIÓN

Para acceder a desde la Calle 6D a la Calle 9 por la Carrera 5 Bis Este, es necesario transitar en primera instancia por una calle pavimentada de aproximadamente 34 m de larga por 6 m de ancha, hasta llegar a un paso peatonal de aproximadamente 45m de largo conformado en su mayoría por suelo natural que atraviesa la quebrada Manzaranes. Este último sector peatonal se denominará en este informe como el sector evaluado (Ver Fotografías 1 y 2).

Hacia el costado sur del sector evaluado, junto a la carrera 5 Bis Este, se localizan unas escaleras cuyos escalones se encuentran construidos aparentemente con mampuestos en ladrillo recubiertos en mortero (Ver Fotografías 3 y 4).

Hacia el sector central del sector evaluado, en el punto donde terminan las escaleras en la parte baja, se localiza un box culvert que permite atravesar la quebrada Manzanares. La placa en concreto del box culvert tiene una longitud aproximada de 5m, un ancho de 2.5m (Aprox) y un espesor de 20 cm (Aprox) con barandas metálicas en los costados laterales de altura aproximada de 1.2m (Ver Fotografías 5 y 6).

El paso peatonal del costado norte del sector evaluado, está localizado sobre la margen derecha de la quebrada y se encuentra conformado por suelo natural con ancho variable entre 1.0 m y 1.50 m aproximadamente (Ver Fotografías 7 y 8).

La Margen izquierda de la quebrada Manzanares, localizada hacia el costado sur del sector evaluado, corresponde a un talud de aproximadamente 10m de alto con pendiente variable que oscila entre los 30° y 90°, cubierto por vegetación gramínea y arbustiva. En la corona del talud, se emplazan viviendas de entre 2 y 3 niveles construidas en su mayoría en mampostería parcialmente confinada (Ver Fotografía 9)

Junto al sendero peatonal al costado norte, se encuentra un talud de corte vertical de aproximadamente 7.0 m de altura formado por material aluvial clastosoportado donde se observan gravas, bloques subangulosos y fragmentos de roca inmersos en una matriz arcillosa. En la corona de este talud se localiza la Calle 9, que corresponde a una vía pavimentada de aproximadamente 6m de ancha (Ver Fotografías 10 y 11)

Los escalones de la escalera del costado sur presentan descascaramientos del mortero que los recubre (Ver Fotografía 12). La baranda del costado oriental de la placa del box Culvert presenta desprendimientos parciales y en el borde de placa del costado occidental se evidencian manchas color verde (Ver Fotografías 13 y 14). En la quebrada, en el sector del Box Culvert, se advierte basura y rocas de diferentes tamaño.

Junto al sendero peatonal del costado norte, en el talud de la margen derecha de la quebrada

Manzanares, se evidencia la inclinación de los individuos arbóreos hacia el costado sur, así como una huella de un antiguo desprendimiento del suelo (Ver Fotografía 15).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de mantenimiento de las escaleras del costado sur y así como del box culvert del sector evaluado

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. *Sector Evaluado en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fé*

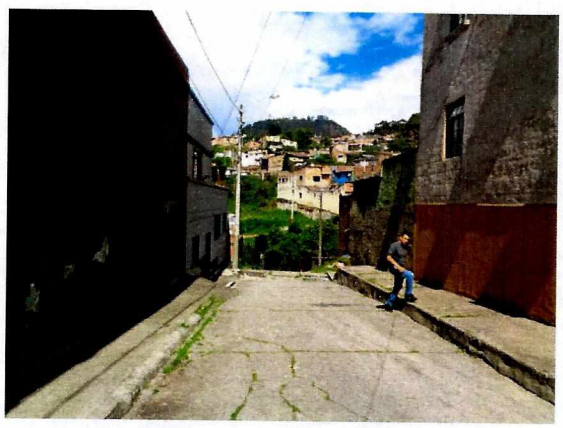

Fotografía 2. *Calle de la Carrera 5 Bis Este*



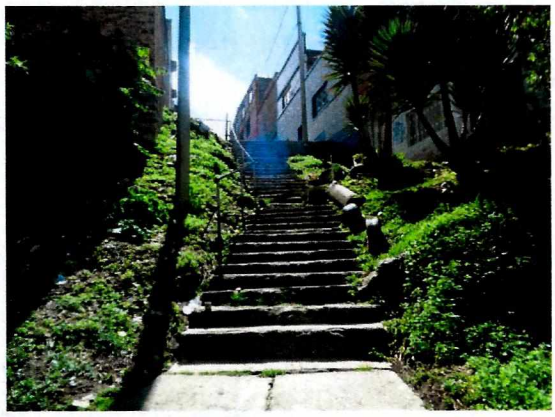

Fotografías 3 y 4. *Escaleras localizadas hacia el costado sur – occidental del Sector Evaluado.*



Fotografía 5. Box Culvert, visto desde el costado sur del sector evaluado.



Fotografía 6. Box Culvert, visto desde el costado norte del sector evaluado.



Fotografía 7. Paso peatonal del costado norte del sector evaluado visto desde el costado sur.



Fotografía 8. Paso peatonal del costado norte del sector evaluado visto desde el costado norte.

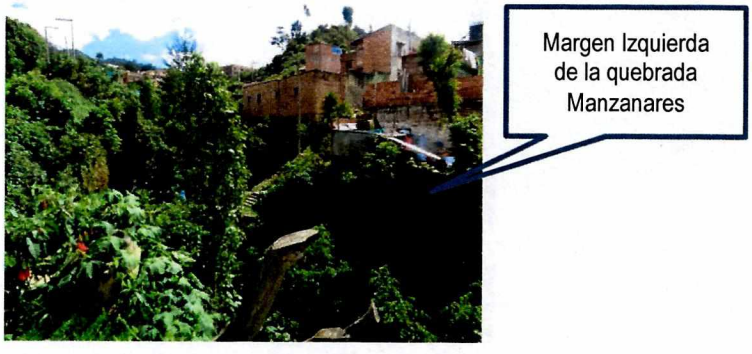

Fotografías 9. *Margen izquierda de la quebrada Manzanares en el sector evaluado.*





Fotografías 10 y 11. *Talud del costado norte junto al sendero peatonal del mismo costado*



Fotografía 12. *Desacatamientos de mortero en los escalones de la escalera del costado sur, del sector evaluado.*

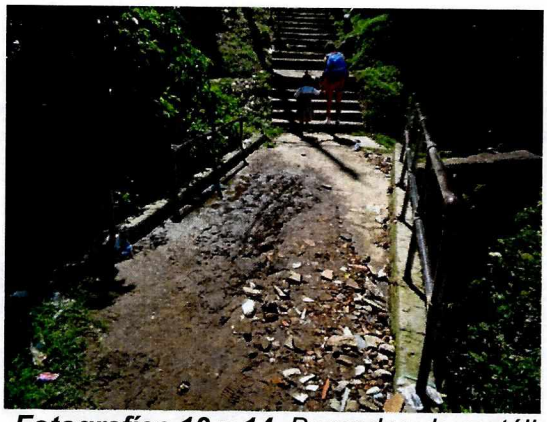



Fotografías 13 y 14. *Barandas de metálicas del Box colvert en mal estado y manchas color verde en el borde de placa del costado oriental.*

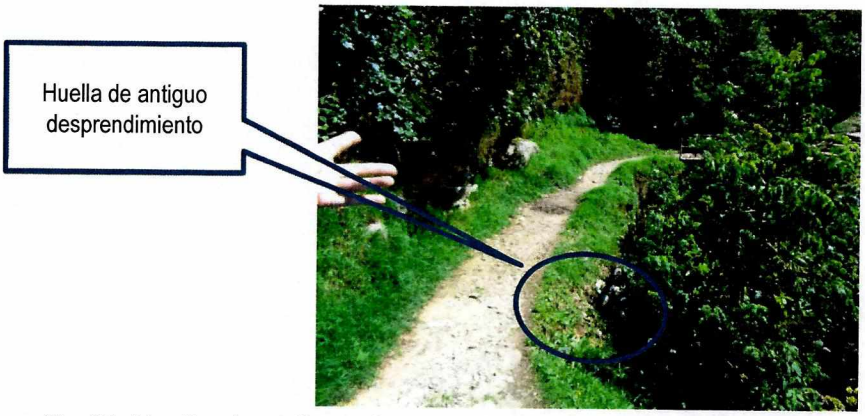

Fotografía 15. *Huella de antigua desprendimiento del talud de la margen derecha de la quebrada Manzanares.*

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el sector evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Sector comprendido entre Calle 6D y Calle 9 a la altura de la Carrera 5BBis Este	Alcaldía Local de Santa Fé	Camino natural	Peatonal	NA	Leve
2	Sector comprendido entre Calle 6D y Calle 9 a la altura de la Carrera 5BBis Este	Alcaldía Local de Santa Fé	Box Culvert	Peatonal	NA	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Box Culvert y Sendero Peatonal

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ante un evento extremo de precipitación o de aumento considerable de caudal, en la sección transversal de la quebrada Manzanares es posible que se puedan presentar procesos de erosión y/o socavación y/o desprendimiento de material en las márgenes del cauce.

Ante un evento extremo de precipitación, en el talud de corte localizado bajo la Calle 9, en el sector evaluado, junto al sendero peatonal del costado norte, se pueden presentar pérdida de la matriz arcillosa y caída de los bloques que lo conforman

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al paso peatonal ubicado en el sector comprendido entre Calle 6D y Calle 9, a la altura de la Carrera 5BBis Este en la Localidad de Santa Fé.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del paso peatonal ubicado en el sector comprendido entre Calle 6D y Calle 9, a la altura de la Carrera 5B Bis Este en la Localidad de Santa Fé, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las afectaciones evidenciadas.

Según la inspección visual realizada en el sector, no se observan evidencias de movimientos en masa.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, adelantar el mantenimiento del Box Culvert con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su uso durante su vida útil.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAB), dado que en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, se le recomienda para este caso particular, lo relacionado con la quebrada Manzanares en el sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Profesional Especializado Código 222- Grado 23
11.2 Reviso
Firma:_____ Nelson David Millán Del Valle Profesión: *Profesional Especializado Código 222- Grado*